

I

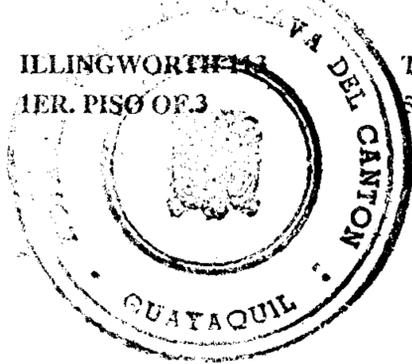
2330302

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

WILLINGWORTH
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO,
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL Y MAS DECLARACIONES
DE LA COMPANIA MACORCON
S.A.....
CUANTIA: US\$800.00.....

24801/01

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno, ante mí abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de este Cantón, comparece el señor PEDRO AGUAYO CUBILLO, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ingeniero comercial, domiciliado en la ciudad de Samborondón, pero de paso por ésta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MACORCON S.A., quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente declara que es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

7

DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a

la que procede con amplia y entera libertad, presentándome para

su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar al registro de escrituras

públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital

suscrito, fijación del capital autorizado, reforma del estatuto social

y más declaraciones que realiza la compañía MACORCON S.A.,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente

Escritura, el señor Pedro Aguayo Cubillo, por los derechos que

representa en su calidad de Gerente General y representante legal

de la compañía MACORCON S.A. El señor Pedro Aguayo Cubillo

es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero

comercial, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de

Samborondón, y declara comparecer debidamente autorizado por

la Junta General de Accionistas de la compañía que representa,

según aparece de la copia certificada del acta de la sesión

efectuada el día tres de septiembre del dos mil uno, la cual se

incorpora a la presente escritura, como documento habilitante de

la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía

MACORCON S.A. se constituyó simultáneamente, con un capital

inicial de dos millones de sucres, mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,

bogado Marcos Díaz Casquete, el día veintisiete de junio de mil

Ab. María Ocran
NOTARIA VIGÉSIMA OCRAN
Cantón Guayaquil

Handwritten marks and scribbles at the bottom right of the page.

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

0000003

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF 3

TELEF. 534793
534796-534800



novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas dieciséis mil ochocientos treinta y nueve a dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete, número mil seiscientos tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil trescientos cuarenta y cuatro del repertorio, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigall el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el día siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la cantidad de cinco millones de sucres, ~~fijó su capital autorizado en la cantidad de diez millones de sucres, y reformó su estatuto social.~~- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MACORCON S.A., en sesión celebrada el día tres de septiembre del dos mil uno, resolvió aumentar el capital suscrito, fijar nuevo capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública; y además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confieren la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

H

actos.- d) El literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, reformó expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante.- e) La Disposición General Primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, antes aludida, establece que el capital de las personas jurídicas, publicas y privadas se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- f) El Superintendente de Compañías, mediante Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- g) El artículo ocho de la resolución antes mencionada, establece la posibilidad de que las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, previas las conversiones respectivas, señalen expresamente en sus estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de sus capitales sociales, y el valor nominal de las acciones en que aquellos se dividen.- h) El capital suscrito y pagado de MACORCON S.A. antes del otorgamiento de esta escritura, se encuentra fijado en la cantidad de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un

Notaria Victoria Cecilia
Carrón Guzmán

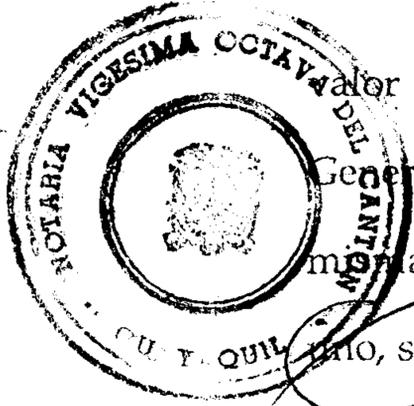
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800

Y
000004



valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.- i) La Junta General de Accionistas de la compañía MACORCON S.A., en la sesión celebrada el día tres de septiembre del año dos mil uno, solicitó al Gerente General de la compañía que, en su calidad de representante legal de la misma, realice todos los actos y gestiones necesarios para perfeccionar la conversión expresa del capital y valor nominal de las acciones de la compañía, de sucres, a dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, en su calidad de Gerente General de la compañía MACORCON S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, en sesión realizada el día tres de septiembre del dos mil uno, hace las siguientes declaraciones: Primera.- Que el capital suscrito y pagado de su representada, que antes del otorgamiento de la presente escritura pública asciende a la cantidad de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en virtud de la conversión que del mismo se debe realizar en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, queda fijado en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), mientras que el valor nominal de cada una de las acciones emitidas por la compañía, queda fijado en la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).- Segunda.-

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

H

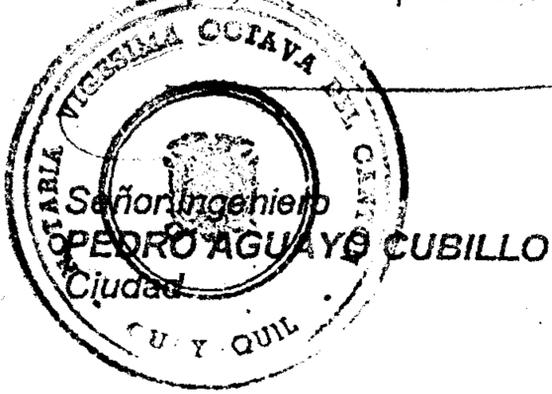
Que las conversiones antes mencionadas, quedan incorporadas al Estatuto Social de MACORCON S.A.- Tercera.- Que se aumenta el capital suscrito de la compañía MACORCON S.A., en la cantidad ochocientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$800.00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de un mil 00/100 dólares de Estados Unidos de América (US\$1,000.00), mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de Estados Unidos de América, cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que consta detallados en la copia certificada del acta de la mencionada sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante, declarando además, bajo juramento, que tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados.-

Cuarta.- Que se fija el capital autorizado de la compañía que representa, en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.- Quinta.- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de septiembre del dos mil uno, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña al presente instrumento como documento habilitante.- Sexta.- Que la señora María Inés Olivares Robertson de Aguayo, única accionista de la

Ab. María Inés Olivares Robertson de Aguayo
OCTAVO

1
0000005

Guayaquil, 21 de septiembre del 2000

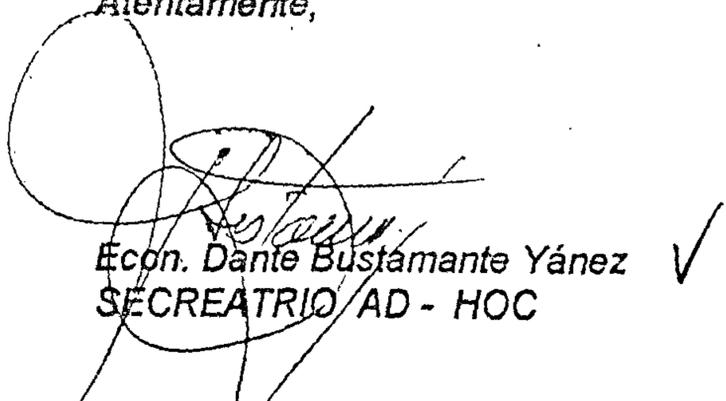


De mis consideraciones:

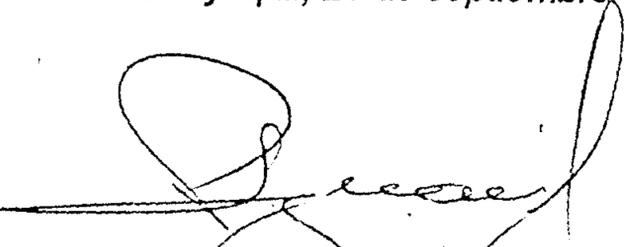
Cúmpleme poner en su cumplimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MACORCON S.A. - constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 27 de junio de 1998, inscrita en el Registro mercantil de esta ciudad, el 14 de julio de 1988- sesión celebrada hoy, resolvió a reelegir usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Econ. Dante Bustamante Yáñez ✓
SECRETARIO AD - HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 21 de septiembre del 2000


Ing. Pedro Aguayo Cubillo
0900 512823.

Ab. Marcos Díaz Casquete
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

H

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General
 de la compañía Mawron SA
 a favor de Pedro Aguayo Acubillo
 folio(s) 41-534 Registro Mercantil No.
19.985 Repertorio No. 26.312
 Se archivan los comprobantes de pago por los
 Impuestos respectivos.
 Guayaquil, Octubre 20 del 2000



Pablo
Dra. Katla Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

IMPRESO POR ORFEBRE S.A. 2001/70624

AÑO 2000 No. 1 0033480

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 FORMULARIO UNICO DE ACTUALIZACION

A. DATOS GENERALES: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LA EMPRESA

01	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	02	NUC	03	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	MACORCON SA.				09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	PROVINCIA		CANTON		CUIDAD		PATRUCOQUIA										
	GUAYAS		GUAYAQUIL		GUAYAQUIL		OLMEDO										
08	CALLE		NUMERO		TELEFONO		FAX										
	ABDON CALDERON		103		524078												
11	INTERSECCION		LIBERACION COMERCIAL		LIBERACION MERCANTIL												
	VILLAMIL y MALECON SIMON BOLIVAR		EL LIBERTADOR		SENAE												
14	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL		COD ACTIV		EMAR												
	PARALIZADA - NINGUNA		83101														
17	REPRESENTANTE LEGAL		CEDULA		CARGO												
	PEDRO ROBERTO AGUAYO ACUBILLO INC. COM		0900512823		GERENTE GENERAL												
20	PERSONAL OCUPADO		AUDITORES EXTERNOS		RIAF												
	ADMINISTRACION																

B. DATOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS 21.

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NACIONALIDAD	CEDULA, DUC, O PASAPORTE	COD CIVIL	ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
OLIVEROS ROBERTSON MARIA INES.	CILENA	0904035813	97		200.00

1/ Codificación de la Inversión Extranjera: 1. Inversión Extranjera Directa, 2. Inversión Extranjera Indirecta, 3. Inversión Extranjera de Cartera, 4. Inversión Extranjera de Cartera a Largo Plazo.
 2/ Si tiene más accionistas favor anexar las hojas correspondientes bajo esta forma.

TOTAL 200.00

FIRMA DE PRESENTE: [Signature] ABOGADO SEÑALADA CON FECHA DE FUNDACION O INSCRIPCION

FECHA DE PRESENTACION: AÑO 2000 MES 10 DIA 20

Abogada
NEZARIA VIGESIMA OCTAVA
 Canton Guayaquil



Guayaquil, 21 de septiembre del 2000

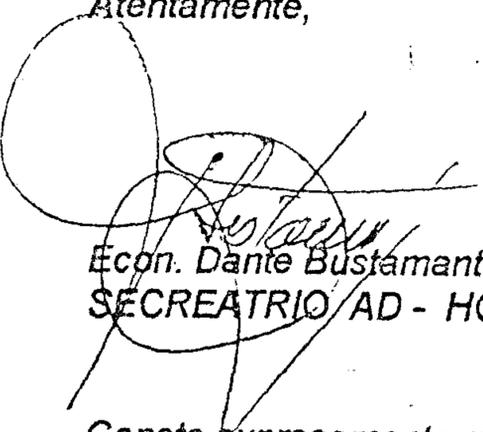
Señor Ingeniero
PEDRO AGUAYO CUBILLO
Ciudad

De mis consideraciones:

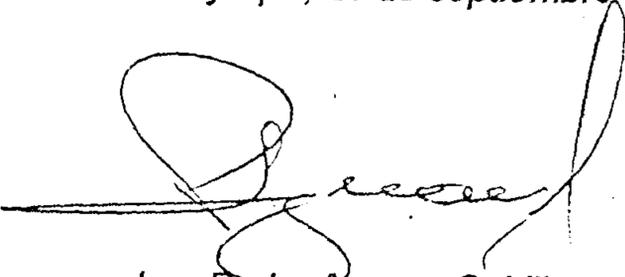
Cúmpleme poner en su cumplimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MACORCON S.A. - constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 27 de junio de 1998, inscrita en el Registro mercantil de esta ciudad, el 14 de julio de 1988- sesión celebrada hoy, resolvió a reelegir usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

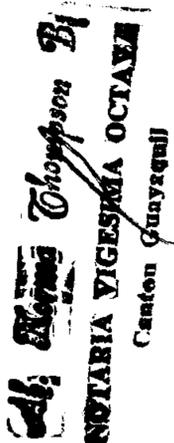
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Econ. Dante Bustamante Yánez
SECRETARIO AD - HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 21 de septiembre del 2000


Ing. Pedro Aguayo Cubillo
0900512823.


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

F

En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General
 de la compañía Macorcon SA
 a favor de Pedro Aguayo Acubillo
 folio(s) 41-534 Registro Mercantil No.
19-985 Repertorio No. 26.312
 Se archivan los comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, Octubre 20 del 2000



Katia Murrieta Wong
 Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Interina
 del Cantón Guayaquil

IMPRESO POR OFFSET S.A. 2001/10/20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 FORMULARIO UNICO DE ACTUALIZACION

AÑO 2000 No. 1 0033480

A. GENERALIDADES: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LA EMPRESA

01 NOMBRE SOCIAL: MACORCON SA.
 02 DUEÑO: 1099109131014131010101103
 03 EXERCICIO: 10101515151412

04 VINCIA: GUAYAS
 05 CANTON: GUAYAQUIL
 06 CIUDAD: GUAYAQUIL
 07 PARROQUIA: OLMEDO

08 CALLE: ABDON CALDERON
 09 BARRIO: 103
 10 TELEFONO: 524078
 11 INTERSECCION: VILLAMIL Y MALECON SIMON BOLIVAR
 12 EDIFICIO COMERCIAL: EL LIBERTADOR
 13 OFICINA: SENAE

14 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: PARALIZADA - NINGUNA
 15 COD. ACTIV.: 83101
 16 FICHA: ---

17 REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ROBERTO AGUAYO ACUBILLO SNG. CORP.
 18 DUEÑO: 109005112823
 19 CARGO: GERENTE GENERAL

20 PERSONAL OCUPADO: ---
 21 AUMENTO EXTERNO: ---

B. DE SOCIOS O ACCIONISTAS 21.

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NACIONALIDAD	CIUDAD, Dpto. O PASAPORTE	COT. DIV.	ACCIONES O ACCIONES PARTICIPACIONES VALOR TOTAL
<u>OLIVEROS ROBERTSON MARIA INES</u>	<u>CILENA</u>	<u>0904035813</u>	<u>97</u>	<u>200.00</u>

17: Certificación de la Inversión Extranjera 1: Inversión Extranjera Directa 2: Inversión Subordinada 3: Inversión Horizontal 4: Inversión de extranjeros en el sector público Nacional

21: Si tiene más accionistas favor anexar las hojas correspondientes bajo este formato

FECHA DE PRESENTACION: 20001014

TOTAL: 200.00

NOTA: EL CERE SELECCIONADO DEBE SER ENTREGADO CON FIRMAS Y RUC DE LOS SOCIOS

Al: Notario
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Canton Guayaquil

000007



SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MACORCON S.A. CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

En el cantón Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre del dos mil uno, a las 14h00, en las oficinas situadas en el décimo piso del edificio Citibank, el mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Nueve de Octubre N°416 y Chile, oficina número 10-04, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MACORCON S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la persona cuyo nombre consta en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 239 del referido cuerpo legal, así como en el artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que es: María Inés Olivares Robertson de Aguayo, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, quien interviene por sus propios derechos.

Todas las acciones tienen actualmente un valor nominal de un mil sucres (S/1.000), es decir el equivalente a US\$0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión la señora María Inés Olivares de Aguayo, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General General de la misma, señor Ingeniero Comercial Pedro Aguayo Cubillo.

El secretario de la junta expresa que se ha constatado que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el mismo que es de cinco millones de sucres (S/5.000.000), el equivalente a doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00), según consta de la lista de accionistas asistentes que ha sido elaborada.

Toma la palabra quien preside la sesión y siendo ella a su vez la única accionista de la compañía, manifiesta su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- a) Conocer sobre la conversión expresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital de la compañía, así como del valor nominal de sus acciones; y,
- b) Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

La única accionista de la compañía, aquí presente, manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta renuncia a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirá la presente Acta. La Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

CONOCER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, ASI COMO DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES.-

M. Victoria Octava del Granizo
Notaria Pública
Guayaquil

Toma en este punto la palabra el Gerente General de la compañía, y explica a la accionista presente que en el Suplemento al Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000, se promulgó la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, mediante la cual se estableció lo que ha sido comúnmente conocido como la "dolarización" de la economía ecuatoriana. Continúa explicando que la Disposición General Primera de

I

dicho cuerpo legal, manda que el capital de las personas jurídicas, públicas y privadas, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América. Por su parte, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.Q.IJ.008, del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, dictó las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, normas en las que dispone que hasta el 31 de diciembre del 2000, las compañías deberán haber convertido a dólares su capital, así como el valor nominal de sus acciones. Hecha la conversión, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mientras que el valor nominal de cada acción sería de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Finalmente, el Gerente General explica que la conversión antes referida, mientras no implique modificación del estatuto social, no requiere ser aprobada o resuelta por la Junta General, pero que, dado que en esta Junta se va a tratar sobre el aumento del capital de la compañía y una reforma al estatuto, resultaba prudente poner el tema de la conversión en conocimiento de la Junta General, a fin de que esta pueda pronunciarse respecto al tema, de creerlo conveniente.

La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la explicación dada por el Gerente General de la compañía, con el voto de la única accionista de la compañía, resolvió aceptar la explicación dada por el Gerente General de la Compañía respecto a la conversión del capital y valor nominal de las acciones de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, aclarando que la preferencia de la Junta General sería la de hacer las modificaciones estatutarias necesarias para que el valor nominal de las acciones de la compañía sea de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La Junta resuelve, consecuentemente, solicitar al Gerente General que realice todas las gestiones necesarias para que ese acto quede debidamente perfeccionado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, que actualmente es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, sea convertido en un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Dado que la modificación del valor nominal de las acciones implicaría una reforma estatutaria, la Junta resuelve realizar dicha reforma, la cual será más ampliamente tratada más adelante, en esta misma sesión, al momento de conocer y tratar sobre el segundo punto del orden del día.

A continuación se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, a saber:

- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Inmediatamente toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien expone a la única accionista de la compañía que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado, con el fin de cumplir con los requerimientos que exige la Ley y la Superintendencia de Compañías que, según Resolución número 99.1.1.3.008 del 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial N°278 del 16 de septiembre del mismo año, fijó en la cantidad de veinte millones de sucres (S/20.000.000), esto es el equivalente a ochocientos dólares de Estados Unidos de América (US\$800,00), el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros.

El señor Ingeniero Pedro Aguayo Cubillo continúa su exposición pidiendo a la señora accionista que se pronuncie sobre este aumento de capital, el cual propone sea realizado en la cantidad de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Dr. Esteban Chiriboga B.
SECRETARÍA VICERREINA OCTAVIA
Canton Guayaquil



(US\$800,00) de manera tal que el capital suscrito de la compañía alcance la cantidad de un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, el Gerente General de la compañía sugiere que el incremento del capital propuesto sea pagado mediante la capitalización parcial, por la cantidad antes expresada, de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio, y que se aproveche esta oportunidad para aumentar también el capital autorizado de la compañía, el cual, de aprobarse su sugerencia, se fijaría en la cantidad de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, en el doble del valor del capital suscrito y pagado de la compañía. Explica el Gerente General de la compañía que, en caso de que la propuesta realizada sea aprobada, será necesario realizar las reformas estatutarias correspondientes.

Finalmente, el señor Gerente General de la compañía da una explicación respecto a que la compañía sufrió una pérdida durante el ejercicio económico del 2000, y tiene también pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Consecuentemente, el Gerente General de la compañía recomienda que, en caso de aprobarse el aumento de capital propuesto, previamente, y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 96.1.3.3.002 de la Superintendencia de Compañías, se proceda a compensar contablemente las pérdidas del ejercicio económico del año 2000 y aquellas acumuladas de ejercicios anteriores con el saldo acreedor de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio.

Una vez concluida la intervención del señor Ingeniero Pedro Aguayo Cúbbilo, la señora accionista, luego de considerar el punto planteado, adopta las siguientes resoluciones:

- a) Compensar las pérdidas sufridas durante el ejercicio económico del año 2000, que ascendieron a US\$40.45, así como aquellas otras pérdidas acumuladas de ejercicios económicos, que ascienden a US\$11.56, con el saldo acreedor de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio, la cual, al cierre del ejercicio económico del 2000, ascendía a US\$3,066.48;
- b) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una que serán íntegramente suscritas por la única accionista de la compañía;
- c) Que el incremento de capital resuelto sea pagado en su totalidad mediante la capitalización parcial, por una cantidad igual a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), de la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio;
- d) Que las 800 acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado, serán suscritas íntegramente por la única accionista de la compañía, señora María Inés Olivares Robertson de Aguayo, y pagadas por ella en la forma determinada en el literal que precede;
- e) Que se fija el capital autorizado para la compañía en la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00);
- f) Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mientras que el capital suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 1000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una de ellas, suscritas íntegramente por la única accionista de la compañía, señora María Inés Olivares Robertson de Aguayo;
- g) Que se deja constancia del hecho de que la nacionalidad de la señora María Inés Olivares Robertson de Aguayo es de nacionalidad chilena, pero residente legalmente

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL DISTRITO DE SANTIAGO

en el Ecuador, y que la inversión que realiza tiene el carácter de inversión nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo trece del Decreto número cuatrocientos quince, publicado en el Registro Oficial número ciento seis del trece de enero de mil novecientos noventa y tres;

- h) Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, de tal manera que, una vez realizada la conversión expresa del capital de la compañía y del valor nominal de sus acciones a dólares de los Estados Unidos de América, y perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados, los mismos tengan el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la sociedad es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al un mil, inclusive, y estarán representadas en títulos que pueden representar una o varias acciones, firmados por el Presidente o Gerente General de la compañía.";
- i) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todos los demás actos y diligencias que sean necesarios para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

La Junta General de Accionistas, considerando la conversión a dólares del capital de la compañía y del valor nominal de sus acciones, así como el cambio del valor nominal de las acciones de la compañía, a un dólar por cada acción, resuelve, adicionalmente, que los accionistas de la compañía deberán proceder a canjear sus títulos de acciones por otros nuevos emitidos en dólares de los Estados Unidos de América, y que evidencien el cambio en el valor nominal de cada acción.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución N°00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden y, b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, dando fe de que el documento es fiel copia del original.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de los votos presentes, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la Junta, los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las quince horas.

f) María Inés Olivares de Aguayo, Presidente de la Junta y por sus propios derechos en su calidad de accionista; y, f) Ing. Pedro Aguayo Cubillo, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-

Guayaquil, de 3 de septiembre del 2001.

Ing. Pedro Aguayo Cubillo
Secretario de la Junta
General de Accionistas

Al:  NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

000009



TELEF. 534793

534796-534800

compañía, que ha suscrito las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital que se instrumenta por esta escritura es de nacionalidad chilena, pero residente legalmente en el Ecuador, y que la inversión que realiza tiene el carácter de inversión nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo trece del Decreto número cuatrocientos quince, publicado en el Registro Oficial número ciento seis del trece de enero de mil novecientos noventa y tres. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento del Gerente General de la Compañía MACORCON S.A., señor Pedro Aguayo Cubillo; y b) Copia certificada del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MACORCON S.A., celebrada el día tres de septiembre del dos mil uno. **QUINTA: AUTORIZACIONES.**- Los abogados, doctor Xavier Amador Rendón y/o Xavier Amador Pino y/o Hugo López Armijos y/o Danilo Manosalvas Flores quedan autorizado para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación y registro del presente instrumento, y cualquiera otro que fuese necesario para el perfeccionamiento de los actos societarios contenidos en esta escritura. Cualquiera de las personas que intervienen o tengan algún interés en el presente instrumento público queda autorizada para solicitar y obtener su respectiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.-



4

CONCLUSIÓN.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales que requieran la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Firmado: **ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.**- Registro número siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.- Doy fe

por MACORCON S.A.

RUC # 0990930430001

[Handwritten Signature]
Pedro Aguayo Cubillo

Gerente General

C.C.# 0900512823

LA NOTARIA

[Handwritten Signature]
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

NOTARIA VIGILADA OCTAVA
Canton Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009886, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MACORCON S.A.; de fojas **31.192 a 31.207**, número **4.442**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **41.296** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil uno.-****

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 49601
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *lec*



0009886

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 24 de septiembre de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MACORCON S.A.**;

QUE el abogado Xavier Amador Pino, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de 14 de junio de 2001; y, ADM-9814 de 18 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **MACORCON S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 OCT. 2001



Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **31.191** número **4.441**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **41.295**, del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del dos mil uno.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TRAMITE: 49601
LAURA**

